



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 944.-

Asunción, 23 de julio de 2019

Señor Presidente:

Le remitimos la Resolución N° 781, POR LA CUAL SE CONFIRMA LA SANCIÓN INICIAL DADA Y, EN CONSECUENCIA, SE RECHAZA LA OBJECIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 6.337/2019, DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES DE LOS PROFESIONALES ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS, dictada por este alto Cuerpo legislativo, en sesión extraordinaria de fecha 18 de julio de 2019.

Muy atentamente.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario



Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Pedro Alliana Rodríguez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

D-1951152



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 781.-

POR LA CUAL SE CONFIRMA LA SANCIÓN INICIAL DADA Y, EN CONSECUENCIA, SE RECHAZA LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 6.337/2019, DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES DE LOS PROFESIONALES ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución, confirmar la sanción inicial dada y, en consecuencia, rechazar la objeción total formulada por el Poder Ejecutivo, según Decreto N° 2099, del 10 de julio de 2019, al Proyecto de Ley N° 6.337 del 20 de junio de 2019, **DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES DE LOS PROFESIONALES ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS.**

Artículo 2.º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario



Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores